

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 000 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL ÁREA DE ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA", procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	20/12/2023	Correo electrónico	INSERGROUP ISG SAS

• **OBSERVACIÓN 1: INSERGROUP ISG SAS**

"1.En el numeral 3.1.5.2 "EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA", frente al "Desglose de la propuesta económica", el Comité Evaluador registra en dicho informe "NO CUMPLE-RECHAZADO" y como observación señala "El tiempo, el porcentaje de dedicación y el número de personal son menores al consignado en el anexo personal de mínimo requerido. El proponente queda rechazado de conformidad con el numeral 5.6 literal ss. "Cuando en el desglose de la propuesta económica las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación, sean menores a las consignadas en el anexo de personal mínimo requerido".

No obstante, a lo anterior, se debe indicar, que la suscrita firma interventora realizó el desglose de la correspondiente oferta económica de acuerdo con el Anexo No 8.1 "Desglose de la Oferta-Artísticos- Cajamarca. Xlsx", publicado en el proceso licitatorio de la referencia.

Por lo tanto, si posterior a los términos de referencia iniciales se publicó un nuevo Anexo No 7, donde se cambió sin que obrase observación o solicitud sobre la modificación de porcentaje de dedicación del personal mínimo requerido, o se indicase en las respuestas a las observaciones que se procedería a modificar tal porcentaje; de ninguna manera se publicó concomitante con este un Nuevo Anexo 8.1, donde se reflejase tales modificaciones.

En ese sentido, al no publicarse un nuevo Anexo 8.1 de desglose de oferta económica, donde se plasmase tales cambios en los porcentajes de dedicación del personal mínimo requerido en el proyecto en comento, y sin que obrase observación alguna para soportar dicho cambio y publicar un nuevo Anexo 7, se condujo al error no solo al suscrito proponente si no a la mayoría de

oferentes, para que entendiésemos e interpretásemos que la oferta económica debía ser diligenciada de acuerdo al único Anexo 8.1 existente en el proceso y al Anexo 7 que inicialmente fue publicado y frente al cual esta empresa soportó el diligenciamiento debido de su oferta económica.

Por lo tanto, se solicita al H. Comité, tener en cuenta las anteriores consideraciones y en ese sentido, dar alcance al informe de evaluación de requisitos ponderables, otorgando el puntaje correspondiente a la oferta económica al firmante proponente, como quiera que la misma fue diligenciada de acuerdo al Anexo 8.1 “Desglose oferta económica”, y al anexo No 7 inicialmente publicado en el proceso, sin que como se itera obre soporte y/o observación alguna que permitiese inferir el cambio del porcentaje de dedicación de personal que dio origen a la publicación de un Anexo 7, que de alguna manera resulta acéfalo e incongruente con lo determinado en el documento que resolvió las observaciones presentadas a los TDR.

Consecuentemente con lo descrito, el suscrito proponente procede a presentar las observaciones pertinentes al informe de evaluación de requisitos ponderables.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación, los términos de referencia y el informe, no se acepta la observación. Las razones por las cuales no se acepta la observación son las siguientes:

1. El numeral 2.8 CRONOGRAMA especifica una etapa de Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos. Los términos de referencia también incluyen todos los anexos publicados y junto a estos se publicó un nuevo Anexo 7 “Personal mínimo requerido”. En la citada etapa se dio respuesta a las observaciones en donde entre otros se dice que se hará modificación acerca del personal mínimo y la experiencia mínima requerida. En este sentido es deber de los oferentes ajustar sus propuestas a la estructura planteada teniendo en cuenta integralmente los términos de referencia y sus adendas.

En razón a lo anterior se mantiene lo establecido en el INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.

MODIFICA INFORME DE EVALUACIÓN SI NO X

Publíquese,



COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025.

Table with 2 columns and 4 rows containing signatures and names of evaluators: Luisa Juliana Ramón Herrera, Andrea Fernández Saez, Marco Annicchiarico, and Keila Mora Martínez.

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Jose Alberto Pumarejo – Coordinador Jurídica Obras por Impuestos.